



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1542
11 de marzo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0626

Villa Gesell, 20 FEB 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por la señora LARRE, Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora LARRE, -----
-----Antonella (Leg. Nº 4069 - D.N.I. Nº 33.876.648) a partir del
primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LARRE, Antonella (Leg. Nº 4069 - D.N.I. ---
-----Nº 33.876.648) la cantidad de veintún (21) días de licencia
anual 2023 y tres (3) días de licencia anual proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110119000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINA ANGEL ALBERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

D. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0627

Villa Gesell, 20 FEB 2024

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FLORES, Pablo Maximiliano (Leg. 2902) ha pasado a cumplir funciones en el Área del Aeropuerto, dependiente de la Dirección de Tránsito a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FLORES, Pablo -----
----- Maximiliano (Leg. 2902) quien ha pasado a cumplir funciones en
el Área del Aeropuerto, dependiente de la Dirección de Tránsito a partir del
dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad, -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

JOSUELVAN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0628

Villa Gesell, 20 FEB 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2306/20 mediante el cual se designaba a RUNCO, Andrea Carolina (Leg. Nº 3570 – D.N.I. 34.510.250) como Directora de Seguridad a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO sin efecto el Decreto 2306/20 mediante -
----- el cual se designaba a RUNCO, Andrea Carolina (Leg. Nº 3570
- D.N.I. 34.510.250) como Directora de Seguridad a partir del primero (1º) de
febrero del dos mil veinticuatro (2024).-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Justo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0629

20 FEB 2024

Villa Gesell,

VISTO: El mail enviado a la Dirección de Recursos Humanos con fecha once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023) por la señora VEGAS, Silvana Elizabet; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos retroactivo al once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora VEGAS, -----
-----Silvana Elizabet (Leg. Nº 2082 - D.N.I. 27.357.196), quien
cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos retroactivo al
once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes:-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0630

Villa Gesell, 20 FEB 2024

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Directora del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL al agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. Nº 3570 - D.N.I. 34.510.250) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Directora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGIELMIHÍ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0631

Villa Gesell,

20 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. 3570 - DNI 34.510.250)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. 3570
DNI 34.510.250) el equivalente al treinta por ciento (30%) de adicional por
dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que el agente RUNCO, Andrea Carolina -----
----- (Leg. 3570 DNI 34.510.250) deberá seguir percibiendo el
adicional por función establecido por Decreto 3229/21.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUQUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0632

Villa Gesell, 20 FEB 2024

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE SEGURIDAD al agente -----
----- PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. N° 2636-D.N.I. N° 25.686.276) a partir
del primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Director de Seguridad. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0633

Villa Gesell,

20 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-193, letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Victor por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. GARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0634

Villa Gesell,

20 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 264/19 el adicional por dedicación exclusiva otorgado al agente PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. N° 2636 - DNI 25.686.276) a partir del primero (1°) de febrero del 2024, debiéndose seguir abonando el adicional por función establecido en el decreto mencionado;

Que asimismo se deberá dejar sin efecto el adicional especial otorgado mediante decreto 348/24 a partir del primero (1°) de febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 264/19 el adicional por ----- dedicación exclusiva otorgado al agente PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. N° 2636 - DNI 25.686.276) a partir del primero (1°) de febrero del 2024, debiéndose seguir abonando el adicional por función establecido en el decreto mencionado.-----

ARTICULO 2°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 348/24 mediante el cual se ----- otorgaba el adicional especial al agente PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. N° 2636 - DNI 25.686.276) a partir del primero (1°) de febrero del 2024.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1276,

letra E, año 2024, iniciado por ECHEVERRIA, María A.; y

0635

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ECHEVERRIA, María Agustina, nomenclatura Catastral VI-B-8D-16, Cuenta Municipal 1330916W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0636

Villa Gesell,

20 FEB 2024

V I S T O: El Expediente 4124-1296, letra J, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente JORDAN, Adolfo Juan (Leg 2612 - D.N.I. Nº 11.252.526) registrando a la fecha dieciséis (16) años, dos (2) meses y catorce (14) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 15 por cuarenta (40) horas semanales más sesenta por ciento (60%) adicional chofer, mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2023 y cuatro (4) días proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) al agente JORDAN, Adolfo Juan (Leg 2612 -
D.N.I. Nº 11.252.526) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad
avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría 15 con cuarenta (40)
horas semanales más sesenta por ciento (60%) adicional chofer y cincuenta por
ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14. -----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,
registrando a la fecha dieciséis (16) años, dos (2) meses y catorce (14) días de
antigüedad. -----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente JORDAN, Adolfo Juan (Leg 2612 - D.N.I. Nº
----- 11.252.526) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual
no gozada del año 2023 y cuatro (4) días proporcional 2024.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

SUSIELMÉN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0637

Villa Gesell,

20 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-1297, letra J, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MONZONI, Héctor Hugo (Leg 2181 - D.N.I. Nº 12.176.404) registrando a la fecha veinte (20) años, 4 meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales más cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2023 y cinco (5) días proporcionales al 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) al agente MONZONI, Héctor Hugo (Leg 2181 - D.N.I. Nº 12.176.404) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría 14 con cuarenta (40) horas semanales cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinte (20) años, 4 meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente MONZONI, Héctor Hugo (Leg 2181 - D.N.I. Nº 12.176.404) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días correspondientes al 2023 y cinco (5) días proporcionales al 2024.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0638

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-2469, letra

R, año 2023 iniciado por REYNOSO, Irma Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la adjudicación de la vivienda en el marco del programa municipal en el predio denominado La Carmencita 72 viviendas;

Que a fs. 1 se acompaña solicitud del interesado, en la cual manifiesta su voluntad de intercambiar la vivienda que le fuera adjudicada en el año 2011;

Que el Sr. Payero Mercedes DNI M4.094.223 y la Sra. Reynoso resultaron pre-adjudicados en el sorteo de fecha 14/10/2011 de la vivienda n° 38 del predio "La Carmencita 72 viviendas", conforme acta GAA 16653136 – escritura 84 - de Escribano Mario Guillermo Postigo. Sin embargo, al momento de la entrega de la vivienda en el año 2023, al momento de la reconstrucción y entrega del predio mencionado, el Sr. Payero llevaba 2 años fallecido, por lo que se procedió a la entrega de la vivienda a su viuda la Sra. Reynoso, por ello le fue designada la vivienda n° 21, cuya nomenclatura es Circunscripción VI. Secc. H. Mza 147. Parcela 3 UF 21.

Que a fs. 9/14 obra acta conforme acta GAA 16653136 de Escribano Mario Guillermo Postigo, escritura 84 de fecha 14/10/2011.

Que a fs. 15 obra Decreto 1186 de fecha 13/04/2023.

Que en este sentido, se suscribió contrato de adjudicación registrado con n° 679-2023. Ver fs.33/34.

Que a fs. 36 obra informe de la Sub. Dirección de Hábitat solicitando se confeccione el Decreto de adjudicación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la vivienda cuya nomenclatura es Circunscripción ---
-----VI. Secc. H. Mza 147. Parcela 3 UF 21 a la Sra. Reynoso Irma
Ramona DNI F2.382.652.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1189, letra P, año 2020, iniciado por la Sra. PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PALLINI, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-261-15-2, Cuenta Municipal 05276002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0640

Villa Gesell,

21 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4720,

letra C año 2021, iniciado por la Sra. CHAVERO, María Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 otórga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. CHAVERO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-G-86-3-3, Cuenta Municipal N° 2605009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

21 FEB 2024

A.:

0641

VISTO: El Expediente Nº 4124-2992,

letra M, año 2021, iniciado por Sr. MENTA, Néstor Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 al Sr. MENTA, Néstor Hugo, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3A, Cuenta Municipal 11110009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0642

Villa Gesell, 21 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 2896, letra C

año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16, Cuenta Municipal N° 90083163.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0643

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1872, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-16, Cuenta Municipal 913600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

OSCAR ELIAS ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiracó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 FEB. 2024

0644

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S,

año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 129, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10, Cuenta Municipal 15293002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0645

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 123 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGIELMIRIANZEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0646

Villa Gesell,

21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 885, letra C

año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1 Cuenta Municipal N° 1722912F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0647

Villa Gesell,

21 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por la Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11A-1, Cuenta Municipal 7343019-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CRISTOVOLO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTOVOLO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0648

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0649

Villa Gesell,

21 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1653,

letra Q, año 2020, iniciado por la Sra. QUIROGA, Viviana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. QUIROGA, Viviana Celia, nomenclatura Catastral VI-E-296-28, Cuenta Municipal 04268 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0650

Villa Gesell, 21 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 788, letra P,

año 2017, iniciado por la Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-65-1-23, Cuenta Municipal 676815W.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0651

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4153, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 80 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la señora BRUCOLI Susana, nomenclatura Catastral VI-G-23-5-1, Cuenta Municipal N° 1075700B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO MARCELO BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0652

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4584, letra H,

año 2010, iniciado por la Sra. HARASYMCZUK, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. HARASYMCZUK, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-321-32, Cuenta Municipal 8936006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0653

Villa Gesell, 21 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R,

año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIR ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0654

21 FEB 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-2371, letra

R, año 2023 iniciado por ESPIRO, Gustavo Gaston; y

CONSIDERANDO:

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la adjudicación de la vivienda en el marco del programa municipal en el predio denominado La Carmencita 72 viviendas;

Que a fs. 1 se acompaña solicitud del interesado, en la cual manifiesta su voluntad de intercambiar la vivienda que le fuera adjudicada en el año 2011;

Que, el Sr. Espiro resulto preadjudicado en el sorteo de fecha 14/10/2011 de la vivienda n° 38 del predio "La Carmencita 72 viviendas", conforme acta GAA 16653136 – escritura 84 - de Escribano Mario Guillermo Postigo. Sin embargo, al momento de la entrega de la vivienda en el año 2023, el Sr. Espiro expreso la necesidad de contar con una vivienda adaptada, ya que se moviliza en silla de ruedas o con muletas, por ello le fue designada la vivienda n° 17, cuya nomenclatura es Circunscripción VI. Secc. H. Mza 147. Parcela 1 UF 17.

Que a fs. 7/12 obra acta conforme acta GAA 16653136 de Escribano Mario Guillermo Postigo, escritura 84 de fecha 14/10/2011.

Que a fs. 13 obra Decreto 1186 de fecha 13/04/2023.

Que en este sentido, se suscribió contrato de adjudicación registrado con n° 808-2023. Ver fs.26/27.-

Que, a fs. 29 obra informe de la Sub. Dirección de Hábitat solicitando se confeccione el Decreto de adjudicación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la vivienda cuya nomenclatura es Circunscripción ---
-----VI. Secc. H. Mza 147. Parcela 1 UF 17 al Sr. Espiro Gustavo
Gastón DNI 30.280.504.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ENRIQUE ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell